

PERGAMINO, Junio 26 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordina-
ria realizada el día 23 de Junio de 1989, al considerar el Expediente: D-93-89 D.E. eleva Expte. D-1112-89 SUBSECRET. DE PLANEAMIENTO URBANO eleva petitorio.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Créase el SERVICIO MUNICIPAL DE EMPLEO (S.M.E.), el -
----- cual funcionará dentro de la SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO.-

ARTICULO 2º- La citada dependencia instrumentará -previo cumplimiento de los aspectos legales correspondientes convenios con el INSTITUTO PROVINCIAL DEL EMPLEO (I.P.E.), en lo atinente a la confección de un registro de Producción y Empleo Generado.-

ARTICULO 3º- A los fines indicados precedentemente, se solicitará -
----- la colaboración a la Cámara de la Construcción y Sindicato que nuclea dicha rama, para la instrumentación de un listado y categorización de los postulantes de dicho registro.-

ARTICULO 4º- El registro referido tendrá como finalidad, la ocupación de mano de obra local, en las licitaciones que -
por el Plan Pro-Casa se implementa por intermedio de este Municipio.-

ARTICULO 5º- A los fines indicados precedentemente, en los pliegos de licitación se incluirá la siguiente cláusula: "LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, DEBERAN OCUPAR DEL TOTAL DE LA MANO DE OBRA, UN MINIMO DEL 50% DE LA INSCRIPTA EN EL REGISTRO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE EMPLEO (S.M.E.), NO LIQUIDANDOSE NINGUNA ORDEN DE PAGO SIN PREVIA ACREDITACION EXPEDIDA POR EL REFERIDO SERVICIO".-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Poder Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2239/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE